

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311001620170078001

Demandante: Ysvelia Coromoto Silva

Demandado: Herederos de Víctor Manuel Acuña Rodríguez

UNIÓN MARITAL DE HECHO – APELACIÓN DE SENTENCIA

Admitido el recurso y no mediando solicitud probatoria, para continuar con el trámite se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, a los apoderados judiciales de las señoras **YSVELIA COROMOTO SILVA** y la demandada **CLAUDIA MARIELA ACUÑA MARTÍNEZ** para que sustenten por escrito los reparos que de manera concreta formularon contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica. Secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a todos los apoderados remitir copia del escrito de sustentación y réplica al correo electrónico de sus pares conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado



Expediente No. 11001311001620170078001
Demandante: Ysvelia Coromoto Silva
Demandado: Herederos de Víctor Manuel Acuña Rodríguez
UMH – APELACIÓN SENTENCIA

Firmado Por:

**Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd845250c490f0e201375ac25df02335860a747d6859f7ca5e7df6228b82859**
Documento generado en 23/03/2022 04:21:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**